

3085 *CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 11 de enero de 1985 de liquidación forzosa e intervenida de «Hesperia, Sociedad Anónima».*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 34, de fecha 8 de febrero de 1985, páginas 3249 y 3250, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo primero, final de la línea sexta y principio de la séptima, donde dice: «y pudiéndose», debe decir: «y no pudiéndose».

En el párrafo tercero, línea séptima, donde dice: «situándola en el», debe decir: «situándola en la».

En el apartado tercero, línea segunda, donde dice: «su responsabilidad jurídica», debe decir: «su, personalidad jurídica».

En el apartado cuarto, línea segunda, donde dice: «Interventores de Fianzas», debe decir: «Inspectores de Finanzas».

3086 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 21 de febrero de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	184,463	184,925
1 dólar canadiense	135,442	135,781
1 franco francés	18,012	18,057
1 libra esterlina	200,530	201,032
1 libra irlandesa	171,551	171,980
1 franco suizo	65,281	65,444
100 francos belgas	274,295	274,981
1 marco alemán	55,120	55,258
100 liras italianas	8,910	8,933
1 florin holandés	48,613	48,735
1 corona sueca	19,595	19,644
1 corona danesa	15,379	15,417
1 corona noruega	19,317	19,365
1 marco finlandés	26,641	26,708
100 chelines austriacos	784,950	786,914
100 escudos portugueses	100,116	100,366
100 yens japoneses	70,557	70,733

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

3087 *RESOLUCION de 12 de diciembre de 1984, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a «Aglomerados Asfálticos, Sociedad Anónima», para instalación de báscula-puente para peso de auto-camiones en zona de servicio del puerto y ría de Avilés.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 12 de diciembre de 1984, una autorización a «Aglomerados Asfálticos, Sociedad Anónima», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Oviedo.

Plazo: Quince años.

Zona de servicio del puerto y ría de Avilés.

Destino: Instalación de una báscula-puente para el peso de auto-camiones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de diciembre de 1984.—El Director general, Luis Fernando Palao Taboada.

**MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA**

3088 *ORDEN de 26 de noviembre de 1984 por la que se clasifica como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas la Escuela ESARC, Escuela Superior de Artes Corporales de Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo solicitado por doña María Rosa Llopis Cantons, con el informe favorable emitido por el Consejo Nacional de Educación en el expediente instruido al efecto, y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo tercero, número uno, del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanzas Artísticas (Decreto 1987/1964, de 18 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio),

Este Ministerio ha resuelto clasificar como Centro no oficial autorizado de Enseñanzas Artísticas, con el alcance y efectos que para los mismos establecen las disposiciones vigentes, la Escuela ESARC, Escuela Superior de Artes Corporales, ubicada en la calle Santa María Reina, sin número (torre Universitat), de Zaragoza, que quedará adscrita a la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Lo digo a V. I.

Madrid, 26 de noviembre de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1983), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

3089 *CORRECCION DE ERRORES de la Orden de 28 de diciembre de 1984 por la que se desarrolla, con carácter transitorio, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del día 16 de enero de 1985, número 14, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 1248, punto 6 del anexo, donde dice: «Escuelas Universitarias de Ingeniería Industrial», debe decir: «Escuelas Universitarias de Ingeniería Técnica».

3090 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1984, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos primero y segundo del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la plaza de Académico de Número de esta Real Academia Española vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Guillermo Díaz-Plaja.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 13 de diciembre de 1984.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

3091 *RESOLUCION de 8 de febrero de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número en dicha Real Academia.*

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos primero y segundo del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar la plaza de

Académico de Número de esta Real Academia Española vacante por fallecimiento del excelentísimo señor Vicente Aleixandre Merlo.

Para la provisión de dicha vacante se admitirán las propuestas firmadas por tres académicos de número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de febrero de 1985.—El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

3092 *RESOLUCION de 18 de enero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por el que se dispone la publicación de la revisión del Convenio Colectivo para las Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable.*

Vista la revisión del Convenio Colectivo para las Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, cuya inscripción, depósito y publicación se autorizó por Acuerdo de este Centro Directivo de fecha 16 de mayo de 1984, suscrita por la Comisión del referido Convenio el día 20 de diciembre de 1984, de acuerdo con lo establecido en los artículos 27.3, 30 y 31.5 del mismo, teniendo efectos económicos de 1 de enero de 1985.

Esta Dirección General acuerda:

- 1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión.
- 2.º Remitir el texto al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.
- 3.º Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de enero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.

Acta de la reunión del Comité Paritario del Convenio Colectivo de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, para su aplicación de sus artículos 27.3, 30 y 31.5

En representación empresarial.

ASEINCO

Don Carlos Hernández (Copresidente).
Don José María Hernández.

AVESI:

Don Luis Sánchez.

AVEIMO:

Don Antonio Pons.

En representación de los trabajadores.

CCOO:

Don José Luis López Guijosa (Copresidente).
Don Carlos Mercader.

UGT:

Don Juan Alberti.
Don Pascual Ortega.

En Madrid, a 20 de diciembre de 1984, en la sede de la Asociación Española de Empresas de Ingeniería y Consultoras (ASEINCO), se reúne el Comité Paritario del Convenio Colectivo de Empresas Consultoras de Planificación, Organización de Empresas y Contable, suscrito con fecha 24 de abril de 1984 y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 5 de julio siguiente, con

objeto de dar cumplimiento a lo pactado en los artículos 27.3, 30 y 31.5 del citado Convenio.

Concurren a la reunión los señores indicados anteriormente.

Iniciada la sesión, y tras el oportuno estudio y elaboración de los documentos necesarios para aplicación de los citados artículos del Convenio, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos.

Primero.—Con efectos de 1 de enero de 1985, revisar el artículo 27 del Convenio, que queda redactado en los términos que figuran en el texto del mismo que, firmado por las partes, se adjunta como anexo inseparable de la presente acta.

Segundo.—Revisar, asimismo, y en el mismo porcentaje del 6,3 por 100, la cuantía del Plus de Convenio establecido en el artículo 31, así como la cuantía de dietas fijadas en el artículo 30, quedando ambos artículos redactados según los textos que, suscritos por ambas partes, se unen también a la presente acta como anexos inseparables de la misma.

Tercero.—Los artículos 27, 30 y 31 del citado Convenio son sustituidos íntegramente por los que, con los mismos números, figuran unidos a la presente acta, quedando por tanto aquéllos totalmente derogados, y plenamente vigentes, en sus propios términos, los restantes artículos y disposiciones que integran el susodicho Convenio.

Cuarto.—Autorizar expresamente a los Copresidentes del Comité Paritario don Carlos Hernández y don José Luis López Guijosa para que, conjuntamente, firmen el escrito dirigido al ilustrísimo señor Director general de Trabajo solicitando el registro, depósito en el IMAC y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los precedentes acuerdos y del nuevo texto de los artículos que han sido revisados, adjuntos a la presente acta, así como para que realicen cuantos actos fueren precisos para la ejecución y efectividad de los anteriores acuerdos.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, previa redacción, lectura y aprobación por unanimidad de la presente acta, suscriben la misma y sus anexos todos los señores reunidos, en la fecha y lugar al principio indicado.

Art. 27. *Tablas salariales.*

1. Los salarios pactados en el presente Convenio, que regirán a partir del día 1 de enero de 1985, en cómputo anual y por categorías profesionales, son los siguientes:

	Mes x 14	Anual
GRUPO I. Titulados		
Titulado de grado superior.....	98.196	1.374.741
Titulado de grado medio.....	70.926	992.972
GRUPO II. Administrativos		
Jefe superior.....	72.899	1.020.582
Jefe de primera y Cajero con firma.....	69.023	966.317
Jefe de segunda y Cajero sin firma.....	61.338	858.736
Oficial primera.....	52.498	734.971
Oficial segunda.....	47.602	666.426
Auxiliar y Auxiliar de caja.....	40.794	571.115
Telefonista-Recepcionista.....	40.794	571.115
Telefonista.....	39.135	557.891
Aspirante de diecisiete años.....	23.393	327.505
Aspirante de dieciséis años.....	22.600	316.396
GRUPO III. Técnicos de oficina		
Analista y Analista de sistemas.....	98.196	1.374.741
Programador-Analista.....	96.345	1.348.834
Programador de ordenador.....	69.023	966.317
Delineante-Proyectista.....	63.234	885.287
Programador máquinas auxiliares.....	61.066	854.927
Operador de ordenador.....	61.066	854.927
Delienante.....	55.354	774.959
Administrador de test.....	52.498	734.971
GRUPO IV. Especialistas de oficina		
Jefe de campo.....	69.023	966.317
Jefe de zona.....	61.338	858.736
Tabulador de ordenador.....	52.498	734.971
Operador de máquina auxiliar.....	52.498	734.971
Inspector-entrevistador.....	47.602	666.426
Dibujante.....	47.602	666.426
Calculador.....	42.706	597.878
Perforista. Verificador. Clasificador.....	40.794	571.115
Entrevistador-Encuestador.....	40.794	571.115
GRUPO V. Subalternos		
Cobrador, Vigilante y Sereno.....	43.794	613.110
Conserje.....	41.754	584.550